

<b>DENUNCIA</b>
<b>Código expediente: D 1061/20</b>
<b>Origen de la actuación:</b>
Denuncia irregularidades en la constitución de bolsa de trabajo convocada en el ámbito local.
<b>Objeto de la actuación:</b>
Análisis de los hechos y de la documentación
<b>Naturaleza de la actuación:</b>
Estudio y archivo
<b>Fecha de comunicación a la persona denunciante:</b>
10 de agosto de 2010
<b>Resultados de la actuación:</b>
<p>Se le comunica a la persona denunciante que, la Inspección General de Servicios despliega sus competencias en el ámbito subjetivo regulado en la <i>Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su Sector Público Instrumental</i>, (DOGV 8/11/18). En este sentido la entidad a la que denuncian es una asociación sin ánimo de lucro que no forma parte del sector público instrumental como tampoco forman parte del mismo las entidades locales que pertenezcan a dicha Federación. Por tanto no es competencia de la IGS actuar frente a denuncias que vengan referidas a actuaciones llevadas a cabo por una entidad que no pertenece al sector público instrumental de la Generalitat Valenciana.</p> <p>Por otra parte, y en cuanto a los hechos que denuncia, el <i>Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación, y tramitación de procesos de investigación por la Inspección General de Servicios</i> (DOGV núm.7660 de 18.11.15), señala en su apartado segundo que <i>“las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación. Además, se precisa que: esta recomendación es especialmente aplicable a las denuncias en materia de personal o función pública, a instancias del personal al servicio de la Generalitat, bien de forma individual, bien a través de organizaciones sindicales u órganos de representación de personal, que deben conocer la existencia de procedimientos específicos”</i>.</p> <p>Finalmente se le comunica que atendiendo a las razones señaladas, esta inspección no va a iniciar ninguna actuación investigadora al respecto por lo que se procede al archivo de la denuncia.</p>